Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Hurtado
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es
Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444
Telefax: (03) 2 714 - 174
Web: www.municipiosigchos.gob.ec

ORDENANZA No 054

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIGCHOS

CONSIDERANDO

Que: El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Los Gobiernos Municipales en el ámbito de sus competencias tienen facultades legislativas".

Que: El numeral 26 del artículo 66 de La Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que: El artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que: El artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental".

Que: El artículo 324 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "El Estado garantizará la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a la propiedad y en la toma de decisiones para la administración de la sociedad conyugal".

Que: El último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 7, 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados tienen facultades para expedir acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial y específico".

Que: El literal t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: Al concejo municipal le corresponde: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa".

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde Teléfono: (03) 2 714 - 242 - 2 714 - 444 Telefax: (03) 2 714 - 174
E-mail: municipio@sigchos.gob.ec Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

Que: El artículo 473 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: En el caso de partición judicial de inmuebles: Los jueces ordenarán que se cite con la demanda, a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula".

En el caso de partición extrajudicial: Los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. y;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 7, 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE PARTICIÓN DE BIENES INMUEBLES SEA JUDICIALES O EXTRA-JUDICIALES EN EL CANTÓN SIGCHOS.

Art. 1.- Ámbito de Vigencia. - La presente Ordenanza tiene aplicación en todos los actos de partición de bienes inmuebles urbanos y rurales ubicados dentro de la jurisdicción del Cantón Sigchos.

Art. 2.- Objetivo. - Dotar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos de una herramienta técnica - administrativa que permita la adecuada atención a la ciudadanía del Cantón Sigchos, dentro de los procesos judiciales y extrajudiciales referente a la partición de bienes inmuebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 3.- Del informe. - Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se lo hará en el formulario que para el efecto consta el artículo 8 de esta Ordenanza.

Art. 4.- Requisitos. - Los requisitos esenciales para emitir el informe que refiere el artículo anterior son los siguientes:

4.1. Partición judicial:

a1.- Solicitud o disposición emitida por el Juez que conoce la causa, adjuntando lo siguiente:

- La copia del Acta en la que conste la forma de cómo se han partido los bienes

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde
E-mail: municipio@sigchos.gob.ec
Teléfono: (03) 2 714 - 242 - 2 714 - 444
Telefax: (03) 2 714 - 174
Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

inmuebles, aprobada por el Juez que conoce la causa, o la sentencia que apruebe la partición de los bienes.

a2. - Levantamiento planimétrico en el que conste la forma de cómo se han partido los bienes inmuebles, con indicación de:

- Ubicación
- Linderos, dimensiones y superficie de cada parte del bien que por efecto de la partición que se ha fraccionado.
- Indicación clara del beneficiario de cada parte fraccionada.

b.- Certificado liberatorio de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad, por cada uno de los bienes sujetos de partición.

c.- Certificado de no adeudar al municipio, de cada una de las partes que intervienen en el proceso judicial.

d.- Certificación otorgada por la Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos, por cada uno de los bienes sujetos a partición, en el formulario correspondiente, en el que se detalle lo siguiente:

- Si los bienes sujetos a partición constan en el catastro municipal.
- Ubicación de los bienes sujetos a partición.
- Cabida y superficie del bien sujeto a partición.
- Titular del dominio del bien inmueble.

e.- Copias de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación de los solicitantes (legibles).

4.2. Partición extra judicial:

a.- Solicitud escrita dirigida al Ejecutivo Municipal y al Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos suscrito por todas las partes interesadas.

b.- Croquis, en el que conste la forma de cómo se han partido los bienes inmuebles, con indicación de:

- Ubicación
- Linderos, dimensiones y superficie de cada parte del bien que por efecto de la partición que se ha fraccionado
- Indicación clara del beneficiario de cada parte fraccionada.

c.- Certificado Liberatorio de Gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad, por cada uno de los bienes sujetos de partición.

d.- Certificado de no adeudar al municipio por cada una de las partes que intervienen en el proceso extrajudicial.

e.- Certificación otorgada por la Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos, por cada uno de los bienes sujetos a partición, en el formulario correspondiente, en el que se detalle lo siguiente:

- Si los bienes sujetos a partición constan en el catastro municipal
- Ubicación de los bienes sujetos a partición

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde Teléfono: (03) 2 714 - 242 - 2 714 - 444 Telefax: (03) 2 714 - 174
E-mail: municipio@sigchos.gob.ec Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

- Cabida y superficie del bien sujeto a partición
- Titular del dominio del bien inmueble.

f.- Copias de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación de los solicitantes (legibles).

Art. 5.- La solicitud con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, se presentará directamente a Secretaria General del GADMS para que en forma inmediata sea puesta en conocimiento del Ejecutivo Municipal y se remita la disposición al Procurador Síndico.

Art. 6.- Procedimiento.- Con los documentos señalados en el artículo anterior, se enviará el expediente al Procurador Síndico, para que emita un Informe para conocimiento y resolución del Concejo Municipal, en el que se indique si se ha cumplido con los requisitos establecidos en esta ordenanza y recomendará lo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en esta Ordenanza y en la ordenanza de aprobación de fraccionamientos y urbanizaciones, tomando en cuenta lo establecido en los art. 470, 471 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En el caso de partición extra judicial: Si la solicitud no contiene todos los requisitos establecidos, se comunicará a la parte interesada para que la complete, en el término de cinco días. Una vez completado, el procurador Síndico procederá a realizar el informe correspondiente en el término de 10 días. De tratarse de un fraccionamiento o urbanización esto será remitido a la dirección de planificación para que proceda a actuar de conformidad a la ordenanza mentada.

En el caso de partición judicial, se comunicará al juez que conoce la causa para los fines de ley correspondientes.

El Concejo Municipal, emitirá la resolución aprobando o negando el informe que presente el Procurador Síndico Municipal y dispondrá se entregue la resolución, al o los peticionarios en el caso de partición extra judicial y al juzgado en el caso de partición judicial.

Art. 7.- De la solicitud. - Las solicitudes de informes de partición extrajudicial, se presentarán en el formulario señalado en el artículo 8 de esta ordenanza.

Art. 8.- Formulario del informe. - El formulario de petición se realizará en especie valorada, con el siguiente formato:

Solicitud de informe para partición de bienes según el art. 473 del COOTAD.
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde
E-mail: municipio@sigchos.gob.ec
Teléfono: (03) 2 714 - 242 - 2 714 - 444
Telefax: (03) 2 714 - 174
Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

Fecha.
Señor:
Alcalde del GADMS.
Presente.

Nombre de los solicitantes y Numero de cedula.

……
……
……
……
……
……

Respectivamente.
Solicitamos a su autoridad y por su intermedio a los señores concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, se dignen en emitir el informe para partición de bienes, según lo establecido en el art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, para lo cual adjuntamos los requisitos establecidos en el art. 4 de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE PARTICIÓN DE BIENES INMUEBLES SEA JUDICIALES O EXTRA-JUDICIALES EN EL CANTÓN SIGCHOS.

Atentamente.

F. ……	F. ……	F. ……
……	……	……
Nombres y apellidos.	Nombres y apellidos.	Nombres y apellidos.
F. ……	F. ……	F. ……
……	……	……
Nombres y apellidos.	Nombres y apellidos.	Nombres y apellidos.
F. ……	F. ……	F. ……
……	……	……
Nombres y apellidos.	Nombres y apellidos.	Nombres y apellidos.

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es
Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444
Telefax: (03) 2 714 - 174
Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

Formulario: informe para la partición de bienes. Art. 473 del COOTAD.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Fecha .....

La secretaria del concejo Municipal del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Certifica:

Que: el concejo Municipal del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS, Provincia de Cotopaxi, en sesión de fecha..... Avoco conocimiento del pedido suscrito por los señores .....
.....
Y emite la resolución Nro. ...., con la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Que: el Concejo Municipal del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS, considerando que los interesados .....han cumplido con lo dispuesto en el artículo 4 de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE PARTICIÓN DE BIENES INMUEBLES SEA JUDICIALES O EXTRA-JUDICIALES EN EL CANTÓN SIGCHOS.

Resolvieron:
Emitir el informe ..... ante el pedido de los señores .....
.....

Secretario (a) del GADMS.

Observación: se adjunta los documentos ingresados con la solicitud para emitir el informe que consta en la Resolución Nro..... GADMS de fecha.

Secretario (a) del Concejo del GADMS.

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Intriago
E-mail: municipio@sigchos.gob.ec
Teléfono: (03) 2 714 - 242 - 2 714 - 444
Telefax: (03) 2 714 - 124
Web: www.municipiodesigchos.gob.ec

Art. 9.- El costo de la especie valorada es de **3** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se cancelará en la Jefatura de Recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, por concepto de gastos administrativos.

Art. 10.- Se dispone a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, que incluya el formulario establecido en el artículo 8 de esta Ordenanza entre los documentos que constan como especie valorada de la entidad municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Primera en el término de 30 días improrrogables el director de planificación procederá a presentar la reforma a la ordenanza que contiene el plan regulador de desarrollo urbano del Cantón Sigchos.

DISPOSICIÓN FINAL

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

VIGENCIA. - La presenta Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos, a los cinco días del mes de Enero del año dos mil diecisiete.

Dr. Mario Andino Escudero
ALCALDE DE SIGCHOS

Abg. Manolo Moya Jiménez
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - Certifico: Que la "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE PARTICIÓN DE BIENES INMUEBLES SEA JUDICIALES O EXTRA-JUDICIALES EN EL CANTÓN SIGCHOS", fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Sigchos, en Sesiones Ordinarias del 01 de Diciembre del año 2016 y el 05 de Enero del año 2017, de conformidad a lo establecido en el Art 322, tercer inciso del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Abg. Manolo Moya Jiménez
SECRETARIO DEL CONCEJO

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde
E-mail: municipio@sigchos.gob.ec
Teléfono: (03) 2 714 - 242 - 2 714 - 444
Telefax: (03) 2 714 - 174
Web: www.municipio@sigchos.gob.ec

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS. - Sigchos a los nueve días del mes de Enero de dos mil diecisiete, las nueve horas. - **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322, inciso 4to, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se remite en tres ejemplares la presente "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE PARTICIÓN DE BIENES INMUEBLES SEA JUDICIALES O EXTRA-JUDICIALES EN EL CANTÓN SIGCHOS", ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación. - **Cúmplase.**

Abg. Manolo Moya Jiménez
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN SIGCHOS.- Sigchos, a los once días del mes de Enero de dos mil diecisiete, las 15H00, de conformidad con lo que establece el Art. 322,inciso 4to, y Art 324, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República, esta Autoridad **SANCIONA**, en consecuencia la "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE PARTICIÓN DE BIENES INMUEBLES SEA JUDICIALES O EXTRA-JUDICIALES EN EL CANTÓN SIGCHOS", misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, la gaceta oficial, y el dominio web institucional.

Dr. Mario Andino Escudero
ALCALDE DE SIGCHOS

Proveyó y firmó la presente "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE PARTICIÓN DE BIENES INMUEBLES SEA JUDICIALES O EXTRA-JUDICIALES EN EL CANTÓN SIGCHOS " el once de Enero de dos mil diecisiete.
LO CERTIFICO. –

Abg. Manolo Moya Jiménez
SECRETARIO DEL CONCEJO